

Abraham Lincoln School
Arica



Reglamento de Convivencia
Escolar

INDICE

<i>Temática</i>	<i>Página</i>
Introducción	2
Título I De las disposiciones generales	
- Artículo 1: Fundamentación	2
- Artículo 2: Marco conceptual	3
- Artículo 3: Perfiles profesores, apoderados y alumnos	4
- Artículo 4: Difusión manual de convivencia	4
Título II De las normas de funcionamiento	
- Artículo 5: Requisitos de Matrícula	4
- Artículo 6: El horario de clases	4
- Artículo 7: La asistencia e inasistencia	5
- Artículo 8: La puntualidad	5
- Artículo 9: La presentación personal	5
- Artículo 10: Las evaluaciones	6
Título III De la responsabilidad y el comportamiento de los alumnos y alumnas.	
- Artículo 11: Responsabilidad y respeto	6
- Artículo 12: Las conductas favorables	7
- Artículo 13: El reconocimiento de las conductas favorables	7
Título IV: De las faltas que afectan el ambiente de convivencia del colegio	
- Artículo 14: Procedimientos	7
- Artículo 15: Tipos de faltas	8
- Artículo 16: Las faltas y sanciones	8
- Artículo 17: Expulsión del estudiante	9
Título V: De los deberes y derechos de Padres y/o Apoderados	
- Artículo 18: Descripción	10
Título VI: De los aspectos y normas Relevantes	
- Artículo 19: Aspectos y normas a cumplir	11
Título VII: De la Enseñanza Media	
- Artículo 20: Disposiciones	11
Título VIII: Del Derecho de Asociación	
- Artículo 21: Disposiciones	11
Título IX: De la Vigencia	
- Artículo 22: Disposiciones	12
Anexo: Protocolo ante emergencias	13
Anexo: Protocolo Pro-retención	15
Anexo: Protocolo embarazadas y padres adolescentes	16
Anexo: Protocolo ante sospecha o certeza de abuso sexual	17
Anexo: Protocolo ante sospecha o certeza de consumo de drogas y/o tabaco y/o alcohol	19
Anexo: Protocolo ante maltrato escolar.	21
Anexo: Protocolo de Identidad de Género.	23



Abraham Lincoln School

Arica

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ABRAHAM LINCOLN SCHOOL

INTRODUCCIÓN

Nuestra comunidad educativa necesita normas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia escolar, para que así se contribuya al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos y alumnas. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro colegio, es relevante la necesidad de alcanzar una convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

Para nuestro colegio, la convivencia armónica es un medio que se justifica plenamente en una concepción de vida comunitaria católica. Se busca reposicionar en su vigencia las normas que regulan las buenas relaciones en la comunidad, entendiendo que no se postula a una pauta rígida e inflexible, sino a lineamientos que ayuden a cada alumno y alumna, en especial, y a todos los integrantes de la comunidad a ser capaz de identificar, reconocer y superar sus errores y limitaciones.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Fundamentación del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial que se sustenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, siendo éste fundamental dentro de la organización de nuestro colegio, puesto que su práctica nos conducirá a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de nuestra comunidad.

Este documento busca establecer los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos del colegio. Además, presenta modos y estrategias para conciliar intereses, necesidades, que permitan asegurar el logro de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Además, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de no cumplirse, sus integrantes tienen derecho a denunciar, reclamar ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, y están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de conflictos y maltrato de entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Los padres y apoderados deben adherirse a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se logra de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida, si se vive dentro de un marco de disciplina y cuando aprender a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, contribuye al desarrollo pleno de nuestros educandos.

Los profesores deben actuar con flexibilidad, moderación, y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de los alumnos, deben cuidar que sus acciones no hieran, sino por el contrario, que la sanción que se aplique, el alumno vea que es justa, necesaria, sentida, comprendida y aceptada para que así se convierta en motivación para un cambio positivo.

Las normas serán entendidas como una pauta de conducta o criterios de actuación que dictan cómo debe ser el comportamiento de una persona ante una determinada situación. Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. La existencia de normas es necesaria dentro de toda comunidad y el hecho de que alguno de sus integrantes no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos (*Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Conclusiones y compromisos*)

El presente Reglamento de Convivencia escolar, será revisado en el mes de octubre de cada año por el Consejo de Profesores y se someterá al Consejo Escolar para su aprobación el mismo mes.

Artículo 2: Marco conceptual

El Abraham Lincoln School entenderá por:

- **Convivencia Escolar:** como una dimensión transversal del currículo, de construcción colectiva y dinámica y una oportunidad propicia para la formación ciudadana de todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales en todas las actividades y prácticas que tengan incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los diferentes actores, favoreciendo en todo momento un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.

- **Comunidad educativa:** a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a los alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

- **Conflicto:** como un proceso relacional en el que se producen interacciones opuestas entre unas personas que contienden o lidian con otras para conseguir un o unos objetivos, generándose desarmonía, incompatibilidad, pugna entre ellas. El conflicto puede originarse simplemente en la percepción de divergencia de necesidades o intereses, que no se satisfacen simultáneamente o en forma conjunta, debido a incompatibilidades o diferencias en los valores o en la definición de la situación, también por competencia o por escasez de recursos. Lo que significa que uno va con un objetivo distinto al del otro, probablemente dispuesto a obstaculizar o a no facilitar una convivencia armónica y/o tolerante.

- **Agresividad:** una tendencia a actuar o responder en forma violenta.

- **Agresión:** un acto de acometer a alguien para herirlo o hacerle daño.

- **Agresión sexual:** conductas sexuales tales como manoseo, actos obscenos o lascivos a un alumno o alumna perteneciente a la comunidad educativa, coito oral, sodomía, penetración o introducción e objetos extraños en el ano o genitales, violación, incesto y explotación sexual.

- **Violencia escolar:** como una acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce bien dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

- **Bullying:** como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

- **Cyberbullying:** uso de medios telemáticos (Internet, telefonía móvil, juegos on line principalmente) para ejercer acoso psicológico y verbal entre sus pares.

- **Delito:** como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho). Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

- **Maltrato escolar:** como cualquiera acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometan, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 3: Perfiles de Profesores, Apoderados y Alumnos

A) Perfil del Docente:

El profesor/a del Abraham Lincoln School, además de ser un profesional de la Educación, debe ser una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos. Ser guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro. Basarse en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma. Un ser humano íntegro con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad investigativa, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de nuestro alumnado.

B) Perfil del Alumno/a:

El alumno/a del Abraham Lincoln School, debe ser una persona con una sólida educación integral que lo lleve al conocimiento y aceptación personal de valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también una profunda comprensión de las necesidades ecológicas de nuestro entorno. Debe estar en condiciones de relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo, para así interactuar efectivamente con el mundo, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas, comprometiéndose en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

C) Perfil de los Padres y Apoderados:

Los Padres y/o Apoderados del Abraham Lincoln School deben ser personas comprometidas con el desarrollo integral de sus hijos/as, lo cual implica ser activos, participativos, colaboradores y perseverantes en su rol. Que se identifiquen con la misión del colegio, comprendan las distintas situaciones que se puedan presentar con su pupilo(a) y sobre todo sean respetuosos de las diferencias y normas del colegio.

Artículo 4: Difusión del Reglamento de Convivencia

En el momento de la matrícula se dispondrán ejemplares del Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos en forma física para que el apoderado tenga acceso a ellos y pueda leerlos, además estarán publicados en la página del establecimiento como también en la plataforma del Sistema de Admisión Escolar.

Éste a su vez será difundido durante el mes de marzo por cada Profesor Jefe en dos instancias: alumnos, usando el espacio de Consejo de Curso, y Apoderados, durante la primera reunión a la que sean citados.

Cada año el reglamento de convivencia escolar será revisado por el consejo escolar y aprobado por este, y enviado a la Dirección Provincial de Educación, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO II: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: Requisitos de matrícula

La matrícula de nuestro establecimiento quedará supeditada a las vacantes que la Dirección determine, según las necesidades de funcionamiento del establecimiento.

Los requisitos por niveles son:

Educación Pre-Básica

- Certificado de nacimiento para matrícula en original.
- Edad 5 años al 31 de marzo (nivel Transición II).
- Informe al Hogar, si lo posee.

Educación Básica

- Certificado de nacimiento para matrícula en original.
- Edad 6 años al 31 de marzo (Primero Básico).
- Informe al Hogar, si lo posee (Primero Básico)
- Certificado anual de estudio que acredita su promoción al curso que postula

Para matricular a un(a) alumno(a), no es requisito el pago del Centro General de Padres.

Artículo 6: El horario de clases

Los horarios de ingreso a clases se diferenciarán por jornada y/o niveles de educación. Sin perjuicio de ello es aconsejable que los alumnos y alumnas se encuentren ya en el colegio a lo menos 5 minutos antes de comenzar su jornada.

- Jornada de la mañana (hora de entrada)
Pre-Básica (Kinder) 08:30 a 12:30 horas
Educación Básica 07:45 a (Dependiendo del horario de cada curso)
Educación Media 07:45 a (Dependiendo de los electivos)

- Jornada de la tarde:
- Pre-Básica (Kinder) 14:00 a 18:00 horas
- Educación Básica 14:00 a 19:45 horas

Artículo 7: La asistencia e inasistencia

El apoderado deberá velar por la asistencia de su hijo(a) a clases en forma sistemática, caso contrario deberá cumplir con los pasos siguientes.

La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por el colegio, sin certificación médica, deberá ser justificada por el apoderado personalmente a más tardar al momento en que su hijo(a), ingrese nuevamente a clases, debiendo firmar un Libro de Registro de justificaciones del colegio.

La ausencia a evaluaciones, deberá registrarse en la Hoja de Observación del alumno y el apoderado deberá justificar personalmente en la Dirección del colegio. Si el motivo de la ausencia es enfermedad, deberá presentar un certificado médico a más tardar al momento del ingreso del alumno, posterior a esto no será documento válido para recalendarizar evaluaciones. Ningún alumno o alumna podrá ser retirado del colegio durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado personalmente por el apoderado titular al menos 24 horas antes y por causa justificada. La salida deberá quedar registrada en el Libro de Salida. Es importante señalar que el retiro del alumno debe efectuarse en horario de recreo y/o colación.

Aquellos estudiantes que falten a clases y que debían realizar evaluaciones o entregar trabajos, se le aplicará el siguiente procedimiento:

- A) Si el estudiante tenía una evaluación y presentó Licencia Médica, el apoderado debe presentarse en la oficina de UTP para poder recalendarizar las evaluaciones pendientes.
- B) En la misma situación, pero no se presenta Licencia Médica, se aplicará la evaluación inmediatamente a su retorno a clases.
- C) En el caso que tenga que presentar un trabajo, éstos se le solicitarán a su retorno, excepto si ha presentado Licencia Médica, de ser así se deberá recalendarizar por la U.T.P. y docente de la asignatura, citando al apoderado y dejando consignado en el registro de observaciones personales del alumno(a).

Los estudiantes efectuarán periódicamente salidas a terreno en el marco de sus actividades pedagógicas, las que serán avisadas oportunamente y por escrito al apoderado. Será responsabilidad del apoderado/a hacer llegar al profesor/a correspondiente la autorización firmada y costear los gastos que implique su visita por concepto de movilización, alimentación, etc., cuando correspondiere. En caso de que el estudiante no cuente con la autorización escrita, permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades relacionadas.

Artículo 8: La puntualidad

La puntualidad es un hábito fundamental en el proceso formativo de los alumnos y alumnas, por lo que no se admitirán atrasos a clases y a las actividades programadas por el Colegio.

En el caso de los estudiantes que lleguen atrasados (cualquiera sea la jornada), se procederá de la siguiente manera:

Los estudiantes que lleguen atrasados, hasta 15 minutos después de iniciada la jornada, podrán ingresar a clases con autorización de Dirección. Durante la jornada de la mañana, si el alumno llega después de las 8:00 hrs. Deberá presentarse con el apoderado y permanecer en la sala de profesores o hall de recepción, a fin de no interrumpir el desarrollo normal de la clase, pudiendo ingresar al recreo inmediato (9:15 hrs.)

Si el estudiante llegase después de la segunda hora, deberá presentarse con el apoderado para poder ingresar, siendo su ingreso al recreo inmediato, ya que no se podrá interrumpir las clases por los atrasos de los alumnos, sea cual sea el motivo.

Si el estudiante incurre en dos (2) atrasos injustificados durante el mes en curso, la encargada de convivencia escolar citará al apoderado para conversar sobre esta situación, solicitándole el compromiso como adulto responsable de supervisar el cumplimiento de esta norma tan básica pero importante en el desarrollo del quehacer estudiantil.

Si la conducta es repetitiva, se citará al apoderado todas las veces que esto ocurra, con la finalidad de buscar estrategias adecuadas hasta lograr el objetivo que el estudiante aprenda el valor de la puntualidad. En el caso que el apoderado no se presente, al alumno deberá esperarlo hasta que llegue, sea cual sea la hora.

Artículo 9: La Presentación Personal

Nuestros alumnos y alumnas constituyen nuestra imagen hacia la comunidad, quienes a su vez reflejan el sentir de respeto de sus padres hacia el establecimiento educacional que los cobija.

El uso apropiado de nuestro uniforme reviste tal importancia, que resulta necesario detallarlo adecuadamente.

Uniforme Damas:

Jumper de acuerdo al modelo del colegio, blusa blanca, medias blancas, chaleco azul modelo para colegio (sin ningún logo), zapatos negros (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), colet azul o blanco para utilizar permanentemente su cabello tomado, corbata, insignia, blazer azul marino (5° a 4° M) pañuelo de uso personal, delantal (color de acuerdo al nivel). Quedan excluidos los polerones con capucha.

Uniforme Varones:

Pantalón gris corte recto (no apitillado), correa para el pantalón, camisa blanca, chaleco azul marino (sin diseños), vestón azul marino (5° a 4° M), calcetín gris, zapatos negros bien lustrados (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), corbata, insignia, pañuelo de uso personal, cotona (color de acuerdo al nivel). Quedan excluidos los polerones con capucha.

Uniforme Educación Física:

El uso del buzo del colegio es obligatorio cuando corresponda clases de Educación Física o el colegio determine su uso para una actividad específica. El buzo consta de pantalón corte recto (no apitillado) y chaqueta, no se permite combinar el pantalón con otros polerones que no corresponda al uniforme deportivo

Damas y Varones (K° a 4° M): short azulino, polera blanca sin diseños, calcetines blancos y zapatillas blancas o azules (sin diseños ni cordones de colores). Las zapatillas deben ser deportivas, por razones de salud no se permiten zapatillas urbanas, chapulinas u otras que no sean netamente deportivas.

Presentación personal general

Damas: Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo, el uso de aros se limita a un par (Ejm: perla pequeña), obviar completamente el maquillaje para acudir al establecimiento, no se puede utilizar el cabello tinturado y/o con extensiones, el cabello debe venir tomado con colet blanco o azul, se prohíben los peinados ostentosos o fuera de lo normal a un colegio, respecto al corte de pelo no se permiten rapados (costados, partes inferior o superior de la cabeza, ni ocultos bajo el resto del cabello) ni cortes con diseños o dibujos, no se utilizan pulseras, pañuelos de colores en el pelo, anillos múltiples ni cualquier otro artículo que no corresponda al uniforme del colegio.

Varones: Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo, el corte de pelo debe ser el tradicional (dos dedos sobre el cuello de la camisa, frente y orejas despejadas) además no se permiten rapados (costados, partes inferior o superior de la cabeza, ni ocultos bajo el resto del pelo) ni cortes con diseños o dibujos, peinado formalmente. Los alumnos de enseñanza media deben venir afeitados (quienes lo necesiten), no se permiten los cabellos tinturados.

El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado. Los elementos que no correspondan al uniforme oficial del colegio serán solicitados por la oficina de convivencia escolar.

Los alumnos que no cumplan con lo establecido en cuanto a su uniforme o presentación personal serán derivados a la encargada de Convivencia Escolar para solicitar un cambio de actitud. En el caso que el alumno insista en el incumplimiento (uso de pantalón apitillado, cortes de pelo inadecuados, uso de piercing, etc.), permanecerá en la Sala de Profesores hasta que se presente su apoderado y justifique su falta a las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Si la conducta persiste, la encargada de convivencia escolar se entrevistará con el apoderado para que asuma la responsabilidad y esté en conocimiento que la reiteración de esta falta es considerada grave.

Artículo 10: Las evaluaciones

- A) Para recuperar las evaluaciones pendientes y velar por el cumplimiento de los criterios técnico-pedagógicos a aplicar, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- B) Si se aplica una suspensión de clases o de actividades programadas por el colegio, los alumnos deberán asumir los deberes escolares pendientes (pruebas escritas, trabajos calificados u otros, etc.), una vez cumplida la medida disciplinaria, inmediatamente a su ingreso.

TÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 11: Responsabilidad y Respeto

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para los alumnos y alumnas del Abraham Lincoln School. La conducta en correspondencia con estos valores, permitirá desarrollar integralmente su formación personal, con este propósito el alumno(a) deberá desarrollar las siguientes conductas; con tal que pueda ejercer su derecho de permanecer en el establecimiento educacional, que sus apoderados han determinado para él o ella.

- A) Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de este colegio.
- B) Ser responsable con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario.
- C) Abstenerse de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, o realizar acciones que vulneren las leyes vigentes, o que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
- D) Respetar a todas las personas que trabajen en el colegio, reconociendo la autoridad de cada uno de los estamentos, y atendiendo a las indicaciones que éstas le hicieren.

- E) Participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el colegio.
- F) Utilizar el uniforme establecido por el colegio durante la jornada de estudio y en aquellas actividades donde represente el establecimiento, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y buena presentación.
- G) Observar una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales.
- H) Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del colegio, evitando expresiones visibles o de gestos inadecuados tales como groserías e impropiedades.
- I) Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
- J) Entregar las comunicaciones y/o citaciones del colegio enviados a sus padres o apoderados.
- K) Respetar las pertenencias de los demás, entregando los objetos encontrados al profesor/a de turno o en la secretaría del colegio.
- L) Ser responsable, llevando al colegio todos los materiales necesarios para su aprendizaje, por lo que no se permitirá la entrega de materiales por parte del apoderado durante la jornada.
- M) Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de usar el teléfono móvil u otro artefacto electrónico durante las clases, en el Laboratorio, sala de Enlaces y Biblioteca, por lo que, al inicio de cada clase el profesor solicitará todos los teléfonos móviles a fin de que éstos no interfieran durante la clase y el desarrollo académico de los estudiantes, los que serán entregados al término de la clase por parte del docente.
- O) Ante el hecho que el alumno no haya entregado su teléfono y lo ocupa durante la clase, el teléfono será retirado por el docente, quien lo entregará al apoderado en un plazo no inferior a 15 días. El colegio no se responsabilizará de la posible sustracción de estos elementos al interior de sus dependencias (aulas, patios, comedores, laboratorio, etc.).
- P) En el evento que el alumno se niegue a entregar su teléfono al profesor, no respetando la autoridad del docente, será considerado como una *falta grave*, se le suspenderá de clases por dos días y su matrícula quedará en forma inmediata en situación de condicionalidad.
- Q) Si el estudiante hace mal uso de su celular y llama directamente a su apoderado para solicitarle que lo venga a buscar por tener alguna dificultad (sentirse enfermo, problema con otro compañero, se sacó una mala nota, no trajo materiales, etc.) sin antes informar al docente frente al aula o en la secretaría del colegio, no será válido este procedimiento, por cuanto al presentarse el apoderado en el colegio para efectuar el retiro, deberá esperar hasta el recreo para conversar con su hijo(a). No se autorizará el retiro hasta que se cumpla esta condición.
- R) Abstenerse de actitudes de pololeo dentro y fuera del establecimiento y/o en toda actividad en que se participe como alumno y vista uniforme, como besarse, andar abrazados, estar de la mano, etc.
- S) Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros, permaneciendo fuera de las salas de clases durante los recreos
- T) Cuidar el mobiliario y los materiales de apoyo para sus actividades de aprendizaje, así como también las dependencias y ambientes que le brinda el colegio. En caso de producir destrozos o daños por negligencia de uso del material, a las dependencias, mobiliario y material de apoyo a la docencia (material de Biblioteca, Educación Física, Laboratorio, sala de Enlaces, textos de estudio, etc.), los apoderados deberán asumir el costo financiero del daño causado por sus hijos reponiendo lo dañado en un plazo no mayor a 72 horas.

Artículo 12: Las conductas favorables

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los alumnos.

Conductas favorables:

- Intachable presentación personal.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el colegio
- Respeto a las normas impuestas por el colegio.
- Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales u otras.
- Reconocer errores cometidos.
- Puntualidad y asistencia a labores académicas.
- Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del colegio.
- Liderazgo positivo.
- Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia dentro de su grupo de curso.

Artículo 13: El reconocimiento de las conductas favorables

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- Anotación positiva en la hoja de vida.
- Citación al apoderado para comunicar la favorable conducta del alumno.
- Entrega de una distinción, la cual es recibida en la ceremonia del Cuadro de Honor.
- Publicación de la fotografía del alumno en la página web del colegio, dentro del panel de destacados mensuales.

TÍTULO IV: DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

Artículo 14: Procedimientos

El Abraham Lincoln School se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el Mineduc. En tal sentido entiende que, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma.

En este sentido y cumpliendo con la normativa actual, es que se designará en marzo un encargado de convivencia, quien tendrá la responsabilidad de crear y presentar al Consejo Escolar, un plan de trabajo, que permita tomar acciones y oportunas ante una situación de conflicto entre estudiantes o hacia los docentes, permitiendo un crecimiento personal y social al interior de la comunidad educativa.

Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo y un debido proceso, se procederá a escuchar a la o las partes involucradas, considerando; las agravantes y atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación.

Las sanciones que se impongan, serán siempre proporcionadas a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Por tal razón, se considera imprescindible que el alumno conozca la sanción de la cual fue sujeto.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él o los implicados, si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados. En todos los casos se deberá registrar la observación y/o entrevista bajo firma del apoderado. Esta conversación, será en primera instancia con el Docente con quien se presentó el problema, luego con la encargada de Convivencia Escolar y finalmente si es necesario con Dirección.

A) Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas. Siempre se tratará de brindar una orientación sobre su comportamiento.

B) Los directivos y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

Para hacer frente a las situaciones de indisciplina y de conflicto se utilizará el siguiente mecanismo:

A) Sin intervención de un tercero. Nos referimos a que este sistema es la manifestación de la autonomía de las partes y de su voluntad soberana, dependiendo sólo de ellas la solución final. Dentro de este campo, la estrategia a utilizar será la Negociación. Entendida como proceso interactivo de solución de conflictos a través del cual las partes pueden llegar a alcanzar una posición nueva, distinta de las planteadas originalmente, y que satisface, en todo o parte, a la solución del conflicto.

Artículo 15: Tipos de faltas

Faltas Leves: Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como también, las acciones indebidas que dificultan el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Muy Graves: Corresponden a actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psíquica del propio alumno, o de terceros; incluye, también, las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje.

Artículo 16: Las faltas y sanciones

En general, la disciplina esta diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en lo establecido en el presente reglamento, cuyo objetivo es ayudar al logro de la autodisciplina de forma progresiva. Cabe señalar que serán derivados a sesiones de conversación con sus profesores jefes, como también con el encargado de convivencia, a aquellos alumnos que lo ameriten e incurran en faltas como parte del proceso de formación personal y valórico que promueve nuestro Proyecto Educativo.

Es necesario dejar establecido que, todo funcionario podrá llamar la atención en forma respetuosa a un alumno, si éste se encuentra actuando de mala forma y/o realizando acciones que no correspondan al reglamento del establecimiento.

A los estudiantes que no respeten el Reglamento de Convivencia, se les aplicarán las medidas disciplinarias indicadas a continuación:

Se consideran faltas leves:

- A) No utilizar adecuadamente su uniforme (camisa afuera, sin corbata, sin insignia, zapatos sucios y/o sin lustrar, prendas de otro color, etc.).
- B) No cumplir con las normas de presentación personal (corte de pelo adecuado, uso del buzo en días u ocasiones que no ha sido autorizado)
- C) Conductas que alteran el desarrollo normal de la clase (pararse sin autorización del profesor, lanzar papeles, interrumpir al profesor, provocar desorden en general, uso de celulares)
- D) El llegar atrasado tres veces durante el mes en curso.
- E) No traer materiales a clases, como diccionarios, atlas u otros materiales de artes y/o cualquier otro subsector.

La falta a la normativa, dentro de lo que hemos clasificado como falta leve, se consignará en la hoja de vida personal del libro de clases. A la segunda anotación referente a este tipo de conducta, se citará al apoderado para que tome conocimiento de las acciones del alumno.

Se consideran faltas graves:

- A) Incurrir nuevamente en las faltas leves una vez que se le ha comunicado al apoderado
- B) El no ingresar a los electivos en Enseñanza. Media y/o Reforzamientos Programados (sin justificación anticipada por parte del apoderado).
- C) Incumplimiento a exigencias y/o acuerdos que se han tomado por escrito con el apoderado, referente a atrasos, cortes de pelo, uso de uniforme, utilización de piercing, inasistencias sin justificar, uso de teléfonos móviles u otros artículos electrónicos de valor.
- D) Responder en forma grosera al Director, profesor, alumnos y/o cualquier funcionario que pertenezca al establecimiento, como también a algún padre, madre o apoderado.
- E) Agredir de palabra, acto o gesto a cualquier integrante de la unidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- F) Deteriorar o destruir bienes del colegio y/o personales de cualquier integrante del establecimiento.
- G) Abandonar el colegio sin autorización. Aquellos alumnos que lo hagan, sólo podrán reintegrarse a clases, previa concurrencia del apoderado y una vez cumplida la sanción que el establecimiento le ha dado. Lo mismo rige para las inasistencias. En el primer caso se aplicará la sanción de suspensión por 2 días y su matrícula quedará condicional, de repetirse la acción se aplicará el cambio de ambiente pedagógico y/o se le comunicará al apoderado la no renovación de matrícula para el año académico siguiente.
- H) En el caso de que un alumno ingrese al establecimiento y se niegue a ingresar o entrar a clases (sea cual sea la situación), se llamará telefónicamente al apoderado, quien deberá presentarse de inmediato en el colegio para tomar conocimiento de lo ocurrido. El alumno será suspendido por 2 días y el apoderado deberá retirarse con el alumno.
- I) De existir parejas de pololos, como una señal de respeto hacia el establecimiento y a sus pares, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de demostraciones inapropiadas (tomarse de la mano, besarse, etc.) ya sea dentro del establecimiento como frente a sus dependencias, se extiende esta norma a toda actividad que el colegio pueda organizar y desarrollar en otras dependencias.

El transgredir las normas antes mencionadas, como también realizar acciones que se relacionan con ellas mismas, es que se citará al apoderado y se suspenderá de 2 días del alumno, durante los cuales el(la) alumno(a) deberá desarrollar trabajos de diversas asignaturas que serán evaluados a su retorno inmediato. En el evento que el(la) alumno(a) no entregue el trabajo encomendado, se le calificará con la calificación mínima, correspondiente a 1,0 en forma inapelable. En el caso que se reitere la falta, se procederá con el mismo procedimiento como también la condicionalidad de la matrícula que se puede establecer y/o la no renovación de matrícula, según lo determine la Dirección.

Artículo 17: Expulsión del estudiante.

Constituye la medida máxima disciplinaria que se le aplica a un alumno/a, en donde es separado definitivamente del colegio, debido a que incurrió en una falta muy grave. Se aplicará esto a aquel alumno/a que:

- A) Se le ha sorprendido fumando o bebiendo alcohol dentro del establecimiento o sus inmediaciones
- B) Participa de acciones que impidan desarrollar el ingreso al establecimiento del resto de los alumnos y profesores.
- C) Portar objetos cortantes o punzantes para fines no académicos.
- D) Agredir u ofender verbal, físicamente o a través de gestos a otro alumno, profesor o cualquier funcionario del colegio.
- E) Pertener o dirigir grupos, tanto dentro como fuera del colegio, involucrados en actividades que contravengan los principios y valores del establecimiento.
- F) Realizar actividades político – partidista dentro del colegio.
- G) Realizar conductas reñidas con la moral, tanto dentro como fuera del colegio.
- H) Es importante dejar establecido que el colegio se reserva el derecho de suspender de diversas actividades, como giras de estudio, graduaciones, licenciaturas o cualquier otro evento deportivo y/o cultural, a el o los alumnos que transgredan las normas anteriormente enunciadas y que dicha decisión será tomada por la Dirección y el Consejo de Profesores, la que deberá ser comunicada y acatada por el apoderado. Se dejará constancia de ello en la hoja de vida del alumno/a.
- I) La utilización de celulares y/o cualquier sistema de grabación con otros fines que no sean académicos y que afecten la honra e imagen de algún funcionario del colegio, alumno o apoderado.
- J) Menoscarar la integridad psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante el uso de la tecnología tanto privada como pública, sea a través de Facebook, páginas web, correos electrónicos, youtube, etc.
- K) Incurrir en faltas penadas por la Ley (robo, hurto, porte o tráfico de sustancias prohibidas, agresión, expender o consumir alcohol, abuso y/o acoso sexual, porte de arma punzante y/o corto punzante, etc.), de ocurrir esta situación se llamará a la policía de investigaciones o carabineros de Chile
- L) Que el alumno raye paredes, artefactos o dependencias del colegio, alterando el normal funcionamiento del establecimiento y/o perjudicando la honra de algún integrante de la unidad educativa.

- M) Dañar o destruir cualquier mobiliario, dependencias o material del establecimiento y/o de funcionarios del mismo.
- N) Encubrir o guardar silencio teniendo el conocimiento de situaciones que alteren el normal funcionamiento del establecimiento, como también acciones de deterioro de mobiliario, dependencias y/o material del colegio en general.

Esta decisión que ha tomado el establecimiento, será informada por el Director al apoderado, quien deberá firmar la decisión del establecimiento. En el caso que el apoderado se niegue a firmar, se le enviará una carta certificada a su domicilio que fuera informado en la ficha de matrícula.

Una vez que el apoderado haya recepcionado la información, tendrá la instancia de apelación y descargos en un plazo no mayor a 48 horas (2 días hábiles). Dicha apelación será resuelta en un plazo no mayor a 72 horas e informada personalmente al apoderado y por carta certificada al domicilio que aparece en la ficha de matrícula.

De igual forma se establece que ante situaciones de agresión física, verbal y/o psicológica entre los estudiantes, el capellán del establecimiento realizará un acompañamiento a los alumnos involucrados (víctimas y victimarios), a fin de poder provocar cambios positivos en el accionar de los estudiantes.

TÍTULO V: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 18: Descripción

- 1) Poseerá estos derechos y/o deberes aquella persona adulta que figure en nuestros registros como apoderado titular, independiente del parentesco que pueda poseer con el alumno. De ser necesario se solicitará Tuición del Tribunal de Familia.
- 2) Todo apoderado tiene derecho a pertenecer y asociarse en los Centros de Padres y sub-Centros de Padres.
- 3) Asistir mensualmente a las reuniones de apoderados. En caso que no pueda hacerlo el titular, deberá delegar su asistencia a algún familiar directo (sólo Padre o Madre)
- 4) En el caso que nadie pueda asistir, el apoderado tendrá la obligación de acudir el día hábil siguiente a la oficina de Dirección para justificar, además de acudir en el horario de atención que posea el profesor jefe, a interiorizarse de la conducta y rendimiento de su hijo(a), como también de los acuerdos que se hayan tomado durante la reunión, los cuales deberán ser acatados por todos los apoderados inasistentes, sea cual sea la razón de su ausencia.
- 5) Cumplir con un principio básico de responsabilidad y cancelar oportunamente el financiamiento compartido por el cual optó.
- 6) Solicitar, cada vez que acuda al establecimiento, la hoja de vida de su pupilo y escribir “tomé conocimiento” para luego firmar
- 7) Justificar personalmente:
 - 1.7.1 Las inasistencias
 - 1.7.2 Los atrasos
 - 1.7.3 Los ingresos a los cambios de bloques
 - 1.7.4 El que el alumno se retire del establecimiento sin autorización
 - 1.7.5 Los retiros.
- 8) Supervisar que su pupilo(a) cumpla con lo requerido por el colegio en lo que respecta a una buena presentación personal.
- 9) No debe autorizar a su pupilo(a) que lleve al colegio objetos de valor o cuidado (joyas, celular, etc.), ya que desde el momento que éstos ingresan al colegio poseen valor \$ 0 por cuanto ante cualquier evento que afecte a estos objetos, el establecimiento no se hará responsable sobre ellos.
- 10) Todo apoderado que no cumpla con sus obligaciones y deberes, que insulte o amenace a algún funcionario del establecimiento o lo agrede, como también realice lo mismo contra un alumno u otro apoderado, quedará inhabilitado para seguir siendo apoderado de nuestro colegio, quedándole estrictamente prohibido el ingreso al establecimiento. Pero con el objeto de no perjudicar al alumno por el actuar de su apoderado, es que se deberá realizar un cambio de apoderado en forma inmediata.
- 11) Todo apoderado de nuestro colegio deberá ser tratado en forma respetuosa por parte de todo funcionario del establecimiento y tendrá a su disposición un libro de crónicas diarias y/o sugerencias, para que puedan expresar sus opiniones respecto a situaciones que les puedan aquejar.
- 12) El apoderado ejercerá su derecho de ser atendido por los docentes, en los horarios que estén establecidos, para lo cual deberá presentarse con un vestuario adecuado (no short, ni petos, camisetas, sandalias, etc.), ya que el apoderado debe concebir que el establecimiento constituye un espacio formal de educación, no sólo para nuestros estudiantes, sino para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 13) Todo apoderado tendrá derecho a tomar conocimiento de las anotaciones y rendimiento del alumno cuando lo requiera y que la persona a cargo posea disposición de tiempo para atenderlo adecuadamente.
- 14) Todo apoderado tendrá derecho a voz y voto dentro de las acciones de su curso a fin de que sea comunicado a Dirección.
- 15) Todo apoderado se encuentra comprometido a participar y responder en todas las actividades que el establecimiento organice o patrocine, sean estos: Bingos, Rifas, etc., en beneficio de los alumnos
- 16) En el caso del apoderado que no cumpla con sus obligaciones, por ejemplo, no asista a reuniones de apoderados 2 veces consecutivas, a entrevistas con profesor(a) jefe, y/o Dirección; faculta al Director a solicitar en forma inmediata un cambio de apoderado, con el objetivo que el o la estudiante tenga un apoyo por parte del hogar o quien sea su apoderado.

- 17) Para las Ceremonias, Graduaciones o Galas Artísticas, el apoderado debe presentarse con una tenida formal, omitiendo el uso de sandalias, jeans, poleras, minifaldas, short, tenidas playeras, etc.). El sentido de esto es enseñar a nuestros niños y jóvenes que cada vestimenta debe estar acorde a la ocasión y a la importancia que se le da.

TÍTULO VI: DE LOS ASPECTOS Y NORMAS RELEVANTES

Artículo 19: Aspectos y normas relevantes a cumplir:

1. Se ha informado al momento de la matrícula y en la primera reunión de apoderado que a contar de marzo del año 2013 nuestro establecimiento dio término a su Proyecto de Integración Escolar.
2. No se autorizarán retiros de alumnos durante la jornada de clases, sea cual sea el motivo. Por cuanto los apoderados deberán organizar visitas médicas u otras actividades en jornada alterna.
3. Los consejos disciplinarios se realizarán al término de cada Semestre y en ellos se determinará la situación del alumno, en lo que respecta al próximo período escolar. Las decisiones que tome el Consejo de Profesores respecto a un estudiante o apoderado será informado al apoderado por el Director o quien el designe. En el caso que el apoderado se niegue a tomar conocimiento de las decisiones del Consejo de profesores, se le enviará un correo y una carta certificada a su domicilio (el que fue indicado al momento de la matrícula), con la misma información y decisión que el Consejo de Profesores determine.
4. Una vez comenzada la jornada de clases, **NO** se recepcionarán trabajos ni materiales para los alumnos, sea cual sea su nivel de curso.
5. Las giras de estudio que realicen los alumnos deberán ser comunicadas por la Directiva de curso (apoderados) y el profesor jefe a la Dirección del colegio a más tardar la 2º quincena de septiembre.
6. Respecto al punto anterior, las giras deberán ser acompañadas a lo menos por 3 apoderados.
Profesor jefe dama: 2 apoderados varones y 1 apoderado dama
Profesor jefe varón: 1 apoderado varón y 2 apoderados damas
7. Las alumnas embarazadas tendrán los mismo derechos y deberes que cualquier estudiante regular del establecimiento, a lo cual el establecimiento como una forma de resguardar la seguridad de la estudiante embarazada como del nonato, solicitará mensualmente (desde el momento que el Director tome conocimiento de la situación) un certificado médico que asegure un estado de salud óptimo de la estudiante a fin que pueda cumplir con las exigencias académicas del establecimiento, caso contrario se acordará con el apoderado, alternativas de evaluación a fin que el proceso académico de la alumna llegue al término del año escolar.
8. En el caso que las alumnas – madres deban realizar la acción de lactancia, se les autorizará para que se retiren e ingresen del establecimiento, en los horarios acordados con el apoderado.
9. Los alumnos que NO se presenten con buzo a la clase de Educación Física, desarrollará trabajo académico planificado y evaluado por el (la) profesor(a) del subsector.
10. Aquellos alumnos que no estén en condiciones de salud de realizar la clase de Educación Física el apoderado deberá presentar certificado médico para la exención total o parcial de la actividad física, en reemplazo de ésta última el alumno desarrollará trabajos planificados y evaluados por el especialista a cargo.
11. Con respecto al punto anterior, los alumnos que no realizan actividad física, deben asistir con su uniforme tradicional.
12. El hecho de que nuestro colegio sea católico, no excluye a apoderados y alumnos que posean otra religión, pero si exige el respeto dentro de las clases de Religión que el establecimiento imparte, pudiendo el alumno traer actividades relacionadas con su religión.
13. Para cualquier efecto, se considerará el domicilio y el teléfono de los apoderados que aparece registrado en la Ficha de Matrícula del estudiante. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier modificación en estos datos.

TÍTULO VII: DE LA ENSEÑANZA MEDIA

Artículo 20: Disposiciones

A contar del año 2019, con el objetivo de dar continuidad a los niveles de Enseñanza Media, la distribución de los niveles por jornada estará sujeta a la capacidad autorizada por el Ministerio de Educación.

TÍTULO VIII: DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Artículo 21:

Cumpliendo con el Artículo 6 del DFL 2 del año 1998 en la letra f-ter, se establece el derecho de asociación tanto de los estudiantes, padres y apoderados como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso la entidad sostenedora podrá obstaculizar ni afectar al ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en los decretos del Ministerio de Educación

TÍTULO IX: DE LA VIGENCIA

Artículo 22: Disposiciones

Se establece, a través del Consejo escolar, que la vigencia del presente reglamento será para dos años (2019 y 2020), pudiéndose incorporar en este período otras disposiciones, con el objetivo de cumplir con las normativas que puedan surgir.

El Consejo Escolar determinará a más tardar a fines del año 2020, la renovación del Manual de Convivencia Escolar por un período mayor o igual al establecido en el presente documento.

Eduardo Díaz Soto
Representante Legal
Director

María Molina Rojas
UTP -Encargada Convivencia Escolar

Delis Díaz Villarroel
Representante Docentes

Angela Delzo Lobos
Pdta. Centro de Padres

Valentina Choque Chávez
Pdte. Centro de Alumnos



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS ANTE EMERGENCIAS

1. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera accidente escolar a todo evento que a raíz de una acción o condición insegura provoque una lesión. Este puede ser dentro de la jornada de clases como también en el trayecto hacia y desde el colegio.

* Si ocurre dentro de jornada de clases

- a) Evaluación preliminar del alumno
- b) Se notifica al apoderado y en forma paralela se le da los primeros auxilios al accidentado.
- c) En caso de ser una lesión mayor se traslada al alumno al hospital para atención posta (se solicita servicio de ambulancia cuando sea necesario) y se informa al apoderado para que se acerque hasta ese lugar.

* Si ocurre durante el trayecto hacia o desde el colegio

- a) El apoderado o encargado del transporte escolar debe informar al colegio para hacer efectivo el seguro de accidente escolar a través de la "Declaración individual de accidente escolar"

2. PROTOCOLO ACCIDENTE LABORAL

Se considera accidente laboral a toda lesión que se provoque por una acción o condición insegura en relación exclusiva a sus funciones. Este puede ser dentro de la jornada de trabajo como también en el trayecto directo hacia y desde el lugar donde desempeña sus funciones.

* Si ocurre dentro de la jornada de trabajo

- a) Evaluación preliminar
- b) Se confecciona DIAT y se deriva a Mutual (Cámara Chilena de la Construcción)
- c) En caso de ser una lesión mayor se solicita servicio de ambulancia para su traslado

* Si ocurre durante el trayecto hacia o desde el lugar de trabajo.

- a) Debe ser derivado a la Mutual y dar aviso para confeccionar la DIAT correspondiente que permitan su atención.

3. PROTOCOLO ANTE SISMOS

- a) En el caso de un sismo de intensidad considerable, las puertas del colegio se cerrarán momentáneamente con la finalidad de poder evaluar la situación, organizar a nuestros estudiantes y estar bajo resguardo ante posibles réplicas, evitando así exponer a nuestros niños a posibles accidentes por corte de alumbrado público, conductores descontrolados, etc.
- b) Una vez normalizada la situación, el retiro de los alumnos debe ser en forma paulatina por los apoderados. Es importante que deje registrado en la hoja de vida de su hijo(a) bajo firma, que persona (en el caso que usted no pueda asistir en un tiempo prudente) autoriza para que retire a su hijo(a) del establecimiento.
- c) En el caso que sea inevitable una evacuación, ya sea por daños en infraestructura, rotura de matrices de agua y/o alcantarillado, evacuaremos camino al Cerro La Cruz hasta la esquina de calle Sotomayor con el pasaje Maitencillo.
- d) Si el sismo se produce durante el trayecto, los transportes escolares tienen como punto de encuentro la puerta principal del Estadio Carlos Dittborn por calle 18 de septiembre, lugar destinado por la ONEMI y desde donde podrá retirar a su hijo(a), como también desde donde el Tío(a) del Bus acuerde a través de vía electrónica con los apoderados un lugar de encuentro, ya que esto dependerá de la ubicación del transporte escolar al momento de la emergencia y de las condiciones del tránsito.

4. PROTOCOLO ANTE INCENDIO

Al Producirse:

*Se da la alarma inmediatamente (toque de campana) y se llama a Bomberos

*Si es posible, se efectúa la primera intervención controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de bomberos.

Acciones a seguir:

- a) Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- b) Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación o personal responsable. El lugar de evacuación es el mismo determinado para sismos (sector Cerro La Cruz, calle Sotomayor con Maitencillo)
- c) Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, cuelgue el teléfono, detenga artefactos eléctricos y corte fuentes de energía.
- d) Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia las zonas de seguridad o al exterior del edificio.
- e) Si se encuentra con niños, o visitas, llévelos con usted.
- f) Si se encuentra en otra área, sector u oficina, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- g) No regrese al edificio hasta que le sea indicado.

Frente a cualquier emergencia:

Asegúrate que tu actitud sea segura ¡¡¡No te arriesgues!!!

*Contacto en caso de Evacuación:

1. Eduardo Díaz Soto 996615301
2. Gabriel Pérez Del Pino 987875331

Arica, octubre 2018



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN

El Ministerio de Educación crea la Ley N° 19.873 que consiste en una subvención anual educacional destinada a la retención de estudiantes que cursan desde séptimo básico a cuarto medio en establecimiento educacionales municipales y particulares subvencionados.

Esta subvención no es una beca que deba ser entregada a los apoderados ya que el sentido de estos recursos es apoyar con insumos educacionales al estudiante a fin que éste se mantenga en el sistema educativo.

El procedimiento para hacer entrega de este beneficio es el siguiente:

1. El establecimiento percibe la subvención pro-retención.
2. El establecimiento informa por escrito al apoderado el valor que se ha recepcionado por su hijo(a).
3. El establecimiento gestionará la adquisición de una GIF CARD con una casa comercial de la ciudad, la que posee como único objetivo la compra de útiles o vestuario de tipo escolar que conlleva a facilitar la permanencia del estudiante en el sistema educacional.
4. El establecimiento hace entrega de la GIF CARD a nombre del alumno(a) con el valor que le fue asignado, bajo Acta de recepción firmada por su apoderado.

La Dirección

Arica, octubre 2018



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE RETENCION DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES

El presente protocolo posee como objetivo principal, resguardar el desarrollo académico necesario que debe cumplir todo joven estudiante en Chile. Si bien es cierto, un embarazo en la adolescencia afecta fuertemente el desarrollo académico, emocional y social de nuestros jóvenes, las unidades educativas que tenemos el compromiso de poder ayudar a que nuestros jóvenes (padre y madre) concluyan sus procesos académicos con la mayor normalidad posible, por cuanto no podemos ser un ente sancionador ante esta situación, sino por el contrario, facilitadores de este proceso, otorgando los caminos y procedimientos necesarios para que los jóvenes en primera instancia no abandonen el sistema escolar y que mantengan su decisión de continuar estudiando hasta cumplir su cuarto medio.

Acciones a realizar

1. Nos reuniremos (Director, encargado de convivencia escolar, profesor jefe y capellán del colegio) con los padres del(la) alumno(a) que se encuentra en esta situación.
2. Se acordará en entregar un acompañamiento espiritual por parte del capellán del colegio.
3. Se otorgarán los permisos necesarios para que la madre pueda acudir a todos sus controles médicos, como también posteriormente a los controles de su hijo. En el caso del padre, de igual forma se le otorgarán las facilidades pertinentes para que acompañe a la futura madre a sus controles médicos, como también a su hijo cuando nazca.
4. En el caso que el nacimiento del niño ocurra durante el año académico, el Director en conjunto con la U.T.P., calendarizarán las evaluaciones y entregarán a los apoderados de la y/o el joven, los temarios correspondientes, como también las guías necesarias para que puedan seguir estudiando lo más normal posible.

Arica, octubre 2018



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE HECHO O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

1. Formalidad de la denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. En todo caso la denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe, demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del colegio sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, en carabineros o en otra autoridad.

- a) No se pueden admitir denuncias que no se realicen por escrito.
- b) En caso de denuncia a personal eclesiástico católico, este tiene las siguientes características:
Este proceso está regulado en los cánones **1717 a 1719** del Código de Derecho Canónico.

1717 1° Siempre que el Ordinario tenga noticia, al menos verosímil, de un delito, debe investigar con cautela, personalmente o por medio de una persona idónea, sobre los hechos y sus circunstancias, así como sobre la imputabilidad, a no ser que esta investigación parezca del todo superflua.

2° Hay que evitar que, por esta investigación, se ponga en peligro la buena fama de alguien.

3° Quién realiza la investigación tiene los mismos poderes e idénticas obligaciones que el auditor en un proceso; y, si se realiza después un proceso judicial, no puede desempeñar en él la función de juez.

*1718 1° Cuando se estime que ya se han reunido elementos suficientes, determine el Ordinario:
1 si puede ponerse en marcha el proceso para infligir o declarar una pena;
2 si conviene hacerlo así, teniendo presente el c.1341;
3 si debe utilizarse el proceso judicial o, cuando la ley no lo prohíbe, se ha de proceder por decreto extrajudicial.*

2° El Ordinario ha de revocar o modificar el decreto a que se refiere el °1, siempre que, por surgir elementos nuevos, le parezca que debe decidir otra cosa.

3° Al dar los decretos a que se refieren en 1° y 2°, conviene que el Ordinario, según su prudencia, oiga a dos jueces o a otros jurisperitos.

4° Antes de tomar una determinación de acuerdo con el 1°, debe considerar el Ordinario si, para evitar juicios inútiles, es conveniente que, con el consentimiento de las partes, él mismo o el investigador dirima lo referente a los daños de acuerdo a la equidad.

1719 Si no se requieren para el proceso penal, deben guardarse en el archivo secreto de la curia las actas de la investigación y los decretos del Ordinario con los que se inicia o concluye la investigación, así como todo aquello que precede a la investigación.

2. Tramitación Interna

Una vez tomada la denuncia, una sola persona del colegio designada por la Dirección o Rectoría, será quien deba procesarla de la siguiente manera:

- b) Realizar la denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros.
- c) Debe darla a conocer al denunciado.
- d) El denunciado tiene el plazo de 24 horas para hacer llegar sus argumentos.
- e) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

3. Situación laboral del denunciado

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de sus agentes investigadores, el denunciado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar

su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

4. Manejo y tráfico de la Información

En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa a través del Consejo Escolar, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

En el evento que la investigación determine la culpabilidad del(la) denunciado(a), se dará por terminado su contrato de trabajo al momento de su sentencia, sin derecho a indemnización alguna por parte del establecimiento.

Arica, octubre del 2018



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

Nuestro establecimiento educacional conforme a la normativa actual emanada por el Ministerio de Educación, ha implementado una serie de acciones cuya finalidad es velar por un ambiente que privilegie el crecimiento sano y armonioso, tanto físico como psicológico, de todos sus estudiantes.

A continuación, se detallan algunos cambios a los que tanto la comunidad educativa, como la familia del(la) estudiante deben estar atentos.

1. Cambios en el comportamiento

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conductas: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir temas relacionados con “drogas”

2. Cambios en el área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo(a) motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papalillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

5. Señales de consumo, tales como:

- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.

I. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende como sospecha cuando un estudiante, docente, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa relata que otro estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informa al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Citar al apoderado e informar de la situación.
- d) Realizar seguimiento, consistente en entrevistas con el(la) estudiante u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana, durante un mes.

De confirmarse los hechos, se seguirán los pasos referidos en el punto II

II. Certeza de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende por certeza cuando existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico por parte del(a) estudiante.

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Recopilación de antecedentes y testimonios por parte de la Encargada de convivencia escolar.

- d) El Director debe citar al apoderado e informar a Carabineros Plan cuadrante o Comisaría.
- e) El Director o Encargada de convivencia escolar requisará las pruebas que el(la) estudiante tenga en su poder, las que quedarán en Dirección.
- f) El(la) estudiante debe esperar en Dirección la llegada de su apoderado, bajo el cuidado de la Encargada de convivencia escolar.
- g) El Director informará al apoderado la expulsión del estudiante, citándolo en una fecha próxima para la entrega de toda la documentación que corresponde.

III. Casos de consumo de alcohol, cigarrillos o porte de bebidas alcohólicas o cigarrillos al interior del colegio.

En los casos en que un(a) estudiante sea sorprendido(a) bajo los efectos del alcohol o fumando al interior del colegio, como también sea sorprendido(a) portando bebidas alcohólicas o cigarrillos, será considerada como una falta grave derivándose con la Encargada de convivencia escolar y se aplicará la sanción que corresponde según el Manual de convivencia escolar, además el(la) estudiante deberá cumplir de forma obligatoria con:

- a) Derivación a especialista para que realice una evaluación sobre el estado emocional del(la) estudiante.
- b) Participar directamente en acciones preventivas del consumo de alcohol y tabaco al interior del colegio.

Pasos a seguir:

- Informar a profesor(a) jefe.
- Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- Citar al apoderado e informar de la situación.
- Aplicar sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento en conjunto con el Capellán del colegio, consistente en entrevistas con el(la) estudiante, su grupo familiar u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana durante un mes.

Tanto en los casos de sospecha, como de certeza de consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas o consumo y/o porte de alcohol y/o tabaco, se hará un registro de las acciones realizadas en torno a cada caso, con las firmas correspondientes del apoderado y/o estudiante, el cual se archivará en la Dirección del colegio.

Arica, octubre 2018



Abraham Lincoln School
Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR

MALTRATO ENTRE PARES

Violencia Escolar y Bullying.

La Ley N°20.536 define el acoso escolar como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El Bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. De ahí la importancia de generar en los estudiantes y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del Bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima como una acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior de la escuela.

EL Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar. Teniendo como base la ley N° 20536 de Violencia escolar, la cual lleva a nuestro Reglamento de Convivencia a "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos", nuestro establecimiento se ha propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse algún caso de violencia escolar, hostigamiento o Bullying: En caso de que un estudiante incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico en última instancia.

PROCEDIMIENTO:

- En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento, éste deberá informarla al **Director** o **Encargada de Convivencia** correspondiente quien informará a los apoderados de los estudiantes que resulten involucrados con el objeto de que tomen conocimiento de la situación.
- Conjuntamente con lo anterior el **Director** o **Encargada de Convivencia**, determinará e implementará medidas pedagógicas, estrategias de apoyo y prevención para evitar nuevas conductas de maltrato. Además, deberá consultar con el Equipo Directivo del establecimiento, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a maltrato u hostigamiento reiterado.
- La encargada de **Convivencia Escolar**, procederá a investigar los hechos conforme al procedimiento general establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, con el objeto de aclarar, y determinar la situación en la que se encontrarán los estudiantes investigados. Si se determinase responsabilidad el agresor podrá ser objeto de medidas pedagógicas o sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Los alumnos involucrados serán derivados a charlas valóricas y de orientación espiritual a cargo del Capellán del establecimiento, como también de acompañamiento en su desarrollo personal y social, reforzando los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, a cargo de la Pastoral del establecimiento.
- En casos graves las sanciones aplicables conforme al Reglamento de Convivencia incluyen la no renovación de matrícula, sin perjuicio de la obligación de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

- Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho en cualquiera de las modalidades de maltrato regulado en el presente protocolo.

De forma independiente a la investigación y de forma paralela a esta, se prestará atención y acompañamiento al agresor o al agredido, de ser necesario en cada caso, hasta su posterior derivación a instancias externas de atención psicológica.

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de “Maltrato entre pares”(alumno a alumno).

Sin embargo, este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.

La investigación se realizará por el Director y encargado de Convivencia según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para resguardar a los estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas.

Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar. Más aún que en nuestro caso pues se trata de un Colegio Católico, que se rige por los valores y principios de la Iglesia. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas por el reglamento. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita.

Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento.

El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados.

La investigación se realizará por el Director y encargado de Convivencia escolar, según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a los Adultos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un “Estudiante” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, y por parte del afectado la de constatar lesiones en un centro de salud, en el caso que los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTAD EN SU IDENTIDAD DE GÉNERO

Conforme a la normativa actual establecida por el Ministerio de Educación y de acuerdo a los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional es que ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación de índole alguna, debemos accionar bajo los conceptos y principios de tolerancia y respeto al prójimo.

Por lo que es pertinente establecer un protocolo que nos permita como unidad educativa proceder en forma responsable y respetuosa en la búsqueda y orientación de la identidad sexual que pueda estar desarrollando alguno de nuestros estudiantes. Por esto es que se ha creado la Unidad de Equidad de Género a cargo de nuestro Capellán Padre Eduardo Alfaro Sáez en conjunto a un equipo formado por Sra. María Molina Rojas, encargada de Convivencia Escolar y del docente Sr. Delis Díaz Villarroel.

Ante una situación que sea manifestada directamente por el estudiante, por sus compañeros, apoderados o cualquier miembro de la unidad educativa se procederá a:

1. Indagar la veracidad de lo planteado a través de observación y entrevistas por parte de los profesionales que conforman la Unidad de Equidad de Género.
2. De corroborarse lo anterior, en forma paralela se entrevistará a los apoderados y estudiante para definir líneas de acción y acompañamiento en este proceso y evitar efectos discriminatorios por parte de sus pares e incluso en su grupo familiar.
3. Se mantendrá un registro individual y confidencial de cada caso.

Arica, octubre del 2018